

# Los CEP y la renovación pedagógica

Los CEP han iniciado su andadura. Con-la precipitación e improvisación que parece acompañar a las iniciativas educativas de esta Administración, al menos en Madrid, desde donde escribimos, los CEP se han puesto a funcionar sin la mínima infraestructura necesaria: ni un local adecuado ni el personal suficiente; sólo, como siempre, el voluntarismo de un grupo de profesionales abandonados a su suerte.

## JUAN CARLOS JIMENEZ

Con la puesta en marcha de los CEP la Administración asume, por fin, sus responsabilidades en el campo de la formación permanente del profesorado. Responsabilidades que hasta el momento estaban siendo suplidas, en condiciones precarias, por los colectivos de renovación pedagógica CRP.

Escuelas de verano y seminarios permanentes fueron la alternativa de reciclaje que escogieron millares de enseñantes inquietos e insatisfechos ante la pobreza de la oferta institucional.

## LOS CEP Y LOS COLECTIVOS DE RENOVACION PEDAGOGICA

¿La paulatina implantación de los CEP puede suponer la desaparición de estas escuelas de verano y estos CRP? La pregunta inquieta a algunos de los integrantes de estos colectivos que ven cómo la Administración, con más y mejores medios, ocupa un espacio que hasta ahora les pertenecía. Sin embargo, la mayoría de los CRP ven el asunto de otra manera: la formación permanente es competencia y obligación de la Administración, el papel y la función de los CRP tiene que ser otro, el trabajo de reflexión, investigación y debate sobre la problemática educativa, **«el trabajo de recoger las inquietudes y aspiraciones de los enseñantes, de coordinar las iniciativas e innovaciones pedagógicas que surgen en la práctica escolar y de ser, fundamentalmente, los animadores de la renovación pedagógica en los centros y comarcas»**, -conclusiones del seminario- **«Renovación pedagógica»**: IX Escola D'Estiu del País Valencià. Elche. Julio 1984).

Los CRP que limitan su actividad a la organización de cursos y cursillos, que limitan sus funciones a la de reciclaje serán, inevitablemente, absorbidos o integrados por los CEP, pero no como fruto de ninguna turbia maniobra o conspiración, sino como resultado lógico y natural de una coincidencia de funciones: eran CRP que hacían lo mismo que hoy van a hacer los CEP. El Primer Congreso de CRP de Barcelona matizó: **«Es preciso diferenciar el concepto de Renovación del de Reciclaje, entendiendo por renovación el aspecto global que tiende a ofrecer una alternativa educativa y por reciclaje un aspecto más puntual y técnico.»**

## ¿QUE PODRIAN SER LOS CEP?

La idea de los centros de profesores puede ser buena; el que enseñantes de distintos centros y niveles se unan y pongan en común sus . inquietudes, dificultades, experiencias e innovaciones sólo puede ser positivo. Para ello la primera condición que deben cumplir los CEP es la de ser LUGARES DE ENCUENTRO que permitan el trabajo desde la base, que sean un trampolín para las iniciativas de a pie.

No basta con la elección democrática de los órganos de gestión, es necesario estimular estructuras de trabajo cooperativo e impulsar la coordinación y el trabajo por equipos. Y es importante que cada centro de profesores elabore autónomamente su plan de actividades

atendiendo más a los problemas concretos de cada zona y a las necesidades de los enseñantes que a las exigencias institucionales.

Esta concepción de los CEP que admite y posibilita distintas y diversas formas de reciclaje permitiría establecer las relaciones CRP-CEP (aprovechando el artículo 10 del Real Decreto del 14 de noviembre) mediante el establecimiento de convenios de colaboración con la Administración que no sólo contemplaran la financiación de los planes de formación hacia el exterior (cursillos y publicaciones), sino también la financiación de las actividades de formación interna del CRP (seminarios permanentes, talleres, proyectos de investigación, congresos, etc.). (Artículo 10.1. El MEC podrá establecer convenios con Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como con otros entes públicos y privados, a efectos de creación y funcionamiento de los CEP).

La segunda condición que deben cumplir los CEP es la de disponer del material y de la infraestructura suficiente; han de ser CENTROS DE RECURSOS que alberguen todo tipo de información: biblioteca, hemeroteca, banco de datos, recursos audiovisuales y tecnológicos, etc., y dispongan de materiales didácticos alternativos al manual.

Tercera y última condición: han de UNIFICAR O COORDINAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA: equipos de compensatoria, de orientación escolar, gabinetes, psicopedagógicos, etc.

### ¿QUE INCENTIVOS?

Para que la formación permanente no dependa del voluntarismo de los enseñantes es preciso que esté contemplada dentro del horario laboral. La alternativa a los títulos o al expediente personal ha de ser la reducción de jornada.

La vía de la titulación, en el marco de una carrera docente como la que se vislumbra tras la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, puede ser el instrumento de jerarquización y escalonamiento de los enseñantes, de la diferenciación salarial mediante «complementos retributivos de productividad», de la meritoria para el acceso de puestos directivos, etc. Es decir, lo contrario de lo que debería perseguir un plan de formación-renovación del profesorado: la constitución de equipos de trabajo cooperativo.

Naturalmente la reducción de jornada, y más si en el marco, que reclaman los CRP, de una actualización obligatoria para todos los enseñantes supondría las ampliaciones de plantillas y un desembolso económico que parece estar lejos de los planes financieros de esta Administración. Por lo que queremos señalar otro peligro: el de que esta reducción de jornada se hiciera a costa de las «prácticas de formación» de estudiantes de magisterio o profesionales en paro, a los que serviría de méritos para las oposiciones. No podríamos estar de acuerdo con esta «**mano de obra gratuita**».